Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

mandar haver sido [illegible] hera que le quep[illegible]
de qualquier açion o derechos della [illegible]
[illegible] a [illegible] que [illegible]
contra quien [illegible] lugar de [illegible] dichos señores
[illegible] [illegible] el licenciado
don Mathias Blasquez

Auto — En la villa de Arenas en dos dias del mes de febrero de
mill y seiscientos y sesenta y tres años se juntaron el
Don Juan Francisco [illegible] alcalde mayor ordinario de esta
dicha villa por ausencia de su merced de don Juan Cabrero y
[illegible] alcalde ordinario de esta dicha villa y asimismo
[illegible] regidor y demas capitulares del ayun-
tamiento que aqui se firmaron estando juntos como lo
an de uso y costumbre [illegible] el mandamiento
[illegible] provisor [illegible] general de este obispa-
do y peticion presentada por parte del licenciado don Ma-
thias Blasquez clerigo [illegible] para alcançar lo que
mas [illegible] lugar de [illegible] acordaron los señores
Juan de Arellano regidor = que se cumpla lo que se [illegible]
de dicho mandamiento como en el se contiene
Don Pedro Martin [illegible] dixo se conforma con el pare-
cer de [illegible]
Antonio Moreno regidor = dixo que se conforma con
el dicho parecer
Don Pedro [illegible] regidor = dixo que se le [illegible]
en todas las [illegible] del licenciado don Mathias
Phelipe Montiel regidor = dixo que por quanto tiene